

# Poder Ejecutivo Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social Resolución D.G.RR.HH. Nº 26

POR LA CUAL SE CONCEDE PERMISO POR SALUD A FUNCIONARIA DEL HOSPITAL GENERAL MATERNO INFANTIL SAN PABLO, DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.

Asunción,

29 de Junio de 2020.

#### VISTA:

La Nota de fecha 24 de abril de 2020, presentada por la Dirección del Hospital General Materno Infantil San Pablo, y recibida por la Dirección General de Recursos Humanos como Expediente Nº 62.122/2020, a través de la cual remite la solicitud de permiso sin goce de sueldo presentada por la Dra. María Elena Goiburu Martinetti, con C.I. Nº 746.680, por acompañamiento a un familiar (conyugue); y

## **CONSIDERANDO:**

Que la Constitución Nacional, en el Artículo 242 – De los deberes y de las atribuciones de los ministros, establece: "Los ministros son los jefes de la administración de sus respectivas carteras, en las cuales, bajo la dirección del Presidente de la República, promueven y ejecutan la política relativa de las materias de su competencia".

El Decreto Nº 21.376/98, en el Artículo 20, faculta al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, a ejercer la administración de la Institución, como ordenador de gastos y responsable de los recursos humanos, físicos y financieros.

Que, la Resolucion D.G.RR.HH. Nº 3297/2009 "Reglamento Interno"; en el Art. 30° "Permisos con Goce de Sueldo", Numeral 7 Salud reza claramente: "El funcionario y personal contratado podrá ausentarse del trabajo por razones de salud del mismo y de sus familiares cercanos (conyugue, padres e hijos). La sumatoria de estos permisos no podrá exceder de noventa días en el transcurso de un año calendario".

Al respecto, conforme se observa en la base de datos de los Recursos Humanos de la Institución, la Dra. María Elena Goiburu Martinetti en el presente ejercicio fiscal 2020, ha usufructuado los 90 (noventa) días de permiso por salud en el año calendario (de enero a marzo 2020), por lo que a partir de la presente solicitud, sus reposos médicos excederían el límite permitido.

Que, la Asesoría Jurídica de la Dirección General de Recursos Humanos a través del Dictamen AJ -RR.HH N° 45 de fecha 29 de abril de 2020, ha emitido su parecer jurídico en los siguientes términos: "...en base a las consideraciones que anteceden, y ante la delicada situación por la cual se encuentra atravesando la funcionaria en cuestión; ésta Dirección, es del parecer que corresponde OTORGAR EL PERMISO SIN GOCE DE SUELDO POR EL TERMINO DE TREINTA (30) DIAS, por motivos de salud, a la Dra. María Elena Goiburu Martinetti con C.I. Nº 746.680, a ser computados desde el 13 de Abril de 2020 hasta el 12 de Mayo del año *2020...* ".

Oue, la Resolución Nº 4186/19, en su Artículo 1º, autoriza al titular de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, la firma de Resoluciones Ministeriales.



## ■ GOBIERNO ■ NACIONAL

Parazuay de la gente

# Poder Ejecutivo Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social Resolución D.G.RR.HH. N° 2483

POR LA CUAL SE CONCEDE PERMISO POR SALUD A FUNCIONARIA DEL HOSPITAL GENERAL MATERNO INFANTIL SAN PABLO, DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.

Hoja N° 02

Fecha: 29 /junio/2020

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

## EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

#### RESUELVE

- Art. 1°. Concédase permiso SIN GOCE DE SUELDO a la *Dra. María Elena Goiburu Martinetti con C.I.*N° 746.680, funcionaria del Hospital General Materno Infantil San Pablo, dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, con vigencia a partir del 13 de abril de 2020 al 12 de mayo de 2020.
- Art. 2°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

LIC. EMMA ALELI MARTINI DE ARMELE DIRECTORA GENERAL

//rr